

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 05 OCT 2020

Proceso N° 2020-0081-00

Conforme a la solicitud que antecede, se decreta el embargo del remanente del producto de los embargos que llegare a quedar a favor de la parte ejecutada, en el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Funza Cundinamarca, bajo radicado 2020-103. Límitese la medida a la suma de \$258.000.000,oo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

A.D

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>0</u></p> <p>Fijado hoy <u>06 OCT 2020</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
